

**Gobierno de la Ciudad de México**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-09000-19-0693-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 693

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFFEM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2023, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

***Objetivo***

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2023.

### Resultados

#### Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

1. El Gobierno de la Ciudad de México no contrató deuda pública ni obligaciones financieras en el ejercicio fiscal 2023 por un monto inferior de 40 millones de unidades de inversión o su equivalente.
2. El Gobierno de la Ciudad de México adquirió obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2023, mediante la contratación de cuatro financiamientos por montos mayores o iguales de 40 millones de unidades de inversión, por un total de 12,446,778.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO: FINANCIAMIENTOS MAYORES O IGUALES DE 40 MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Institución bancaria / acreedor	Estatus	Monto total contratado	Autorización por el Congreso de la Unión (Sí/No)	Fecha de la convocatoria	Proceso competitivo			Núm. Acta de fallo	Se contrató la oferta que representó las mejores condiciones de mercado (Sí/No)
					Cumplen las ofertas con los requisitos mínimos (Sí/No)	Se obtuvieron dos ofertas irrevocables como mínimo (Sí/No)	Fecha de acta de presentación y apertura de ofertas		
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito simple	2,500,000.0	Sí	23/10/2023	Sí	Sí	21/11/2023	S/N	Sí
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Crédito simple	2,169,946.4	Sí	23/10/2023	Sí	Sí	21/11/2023	S/N	Sí
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito simple	2,500,000.0	Sí	23/10/2023	Sí	Sí	21/11/2023	S/N	Sí
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito simple	5,276,831.6	Sí	23/10/2023	Sí	Sí	21/11/2023	S/N	Sí
	<b>Total</b>	<b>12,446,778.0</b>							

FUENTE: Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, formato 2 Informe analítico de la deuda pública y otros pasivos - LDF e información del proceso competitivo proporcionada por el ente fiscalizado.

Adicionalmente, se verificó que los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normativa y se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México confirmó que los financiamientos se celebraron con las mejores condiciones del mercado.

**3.** El Gobierno de la Ciudad de México adquirió obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2023, mediante la contratación de cuatro financiamientos para destinarlos en su conjunto para refinanciamiento e inversión pública productiva, por montos mayores de 100 millones de unidades de inversión por un total de 12,446,778.0 miles de pesos, mediante las convocatorias públicas el 23 de octubre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se confirmó que los procesos competitivos fueron públicos y simultáneos, que se presentaron las propuestas en la fecha, hora y lugar previamente especificado y que las instituciones financieras ganadoras se dieron a conocer en un plazo no mayor de dos días hábiles, en los medios públicos, como se muestra a continuación:

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO: FINANCIAMIENTOS MAYORES DE 100 MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Deudor u obligado	Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Monto de las disposiciones al 31 de diciembre de 2023	Destino	Fuente o garantía de pago	La fuente es de garantía o de pago	Número de convocatoria	Publicación en página oficial del análisis comparativo (Sí / No)
Gobierno de la Ciudad de México	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito Banco Santander (México), S.A.,	Crédito simple	01/12/2023	2,500,000.0	2,500,000.0	Refinanciamiento / Inversión Pública Productiva	Fondo General de Participaciones (FGP)	Pago	002/2023	Sí
Gobierno de la Ciudad de México	Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito Banco Santander (México), S.A.,	Crédito simple	01/12/2023	2,169,946.4	2,169,946.4	Refinanciamiento / Inversión Pública Productiva	FGP	Pago	001/2023	Sí
Gobierno de la Ciudad de México	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito Banco Santander (México), S.A.,	Crédito simple	01/12/2023	2,500,000.0	2,500,000.0	Refinanciamiento / Inversión Pública Productiva	FGP	Pago	002/2023	Sí
Gobierno de la Ciudad de México	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito Banco Santander (México), S.A.,	Crédito simple	01/12/2023	5,276,831.6	4,974,578.9	Refinanciamiento / Inversión Pública Productiva	FGP	Pago	003/2023	Sí
<b>Total</b>				<b>12,446,778.0</b>	<b>12,144,525.3</b>					

FUENTE: Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF.

Con lo anterior, se constató que los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normativa.

**4.** El Congreso de la Unión autorizó al Gobierno de la Ciudad de México la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 3,000,000.0 miles de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el

Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal de 2023. Asimismo, se le autorizó la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje, refinanciamiento o reestructura de la deuda pública de la Ciudad de México; adicionalmente, se constató que los financiamientos se contrataron dentro de la vigencia de la autorización conforme lo indica la normativa y que dio cumplimiento a lo estipulado por ésta, es decir, se indicó el monto autorizado, el plazo máximo autorizado para el pago, el destino de los recursos y la fuente de pago como se muestra a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
AUTORIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A LARGO PLAZO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Decreto de autorización	Monto autorizado	Plazo máximo autorizado para el pago	Destino de recursos	Fuente de pago	Vigencia de la autorización	Los financiamientos y obligaciones se contrataron dentro de la vigencia de la autorización
Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023	3,000,000.0	No se menciona	Financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023. Operaciones de canje, refinanciamiento o reestructura de la deuda pública de la Ciudad de México.	FGP	Durante el ejercicio fiscal 2023	Sí

FUENTE: Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023.

**5.** El Gobierno de la Ciudad de México no contrató financiamientos ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2023.

**6.** El Gobierno de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2023, refinanció 38 créditos contratados con las siguientes entidades financieras: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (Banobras), BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, Banco Santander, S.A., y Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, por un monto total de 9,330,485.7 miles de pesos, éstos se autorizaron por el Congreso de la Unión, adicionalmente, presentó su registro ante el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los plazos establecidos por la normativa, como se indica en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Deudor u obligado	Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Decreto de autorización	Fecha del decreto de autorización	Importe refinanciado	Causa del refinanciamiento	Fecha de modificación en el RPU de la SHCP	Fecha del financiamiento original	Monto original contratado
Gobierno de la Ciudad de México	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito simple	01/12/2023				Mejora en la tasa	N/A		
Gobierno de la Ciudad de México	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Crédito simple	01/12/2023	Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023	14/11/2022	9,330,485.7	Mejora en la tasa	N/A	Varias	100,932,781.7
Gobierno de la Ciudad de México	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito simple	01/12/2023				Mejora en la tasa	N/A		
Gobierno de la Ciudad de México	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito simple	01/12/2023				Mejora en la tasa	N/A		
Total						9,330,485.7				100,932,781.7

FUENTE: RPU de la SHCP, Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 y formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF.

NOTA: El Gobierno de la Ciudad de México durante el ejercicio fiscal 2023 refinanció de manera parcial 34 créditos y 4 de forma total, todos, contratados entre los años 2007 y 2022.

Adicionalmente, se verificó que los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normativa y que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México confirmó que los refinanciamientos se celebraron con las mejores condiciones del mercado; asimismo, dado que estas operaciones de refinanciamiento se autorizaron por el Congreso de la Unión no se requirió que se informe al mismo dentro de los 15 días naturales siguientes de su contratación conforme lo indicado por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) por medio del oficio núm. 351-A-EOS-0621-2021 de fecha 13 de julio de 2021.

7. El Gobierno de la Ciudad de México, en carácter de obligado solidario, restructuró una obligación relacionada con Asociaciones Público – Privadas (APP) por un monto de inversión del proyecto a valor presente por 10,965,438.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
OPERACIONES DE REESTRUCTURA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Deudor u obligado	Obligado Solidario /Aval	Prestador de servicios	Tipo de documento	Fecha de contratación	Clave de inscripción en RPU	Fecha de reestructura o modificación	Monto de inversión del proyecto a valor presente	Causa de la reestructura	Fecha de modificación en el RPU de la SHCP	Saldo Vigente
Sistema de Transporte Colectivo	Gobierno de la Ciudad de México	MEXIRRC, S.A. de C.V.	Obligación relacionada con Asociaciones Público - Privadas	18/12/2020	P09-0621020	26/10/2023	10,965,438.5	Mejorar condiciones contractuales	30/10/2023	10,743,598.7
Total							10,965,438.5			10,743,598.7

FUENTE: RPU de la SHCP y formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF.

Adicionalmente, se verificó que el proceso de contratación se desarrolló de acuerdo con la normativa, y la entidad federativa presentó la solicitud y constancia del registro ante el RPU de la SHCP.

**8.** El Gobierno de la Ciudad de México publicó en la página oficial de internet los contratos de los financiamientos a largo plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2023; asimismo, los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que formaron parte de la Cuenta Pública 2023 se publicaron en la página oficial de internet del ente público y se comprobó que, en el cuarto informe trimestral se incluyó el importe de las obligaciones, la tasa y el plazo.

**9.** El Gobierno de la Ciudad de México no tuvo gastos y costos relacionados con la contratación de financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2023.

**10.** El Gobierno de la Ciudad de México que fungió como obligado solidario para cuatro obligaciones bajo el esquema de APP, no presentó evidencia de que se consideró las previsiones de gasto para hacer frente a los compromisos de pago que se derivaron de estas obligaciones, contratadas en ejercicios anteriores, como se indica a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DE APP  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Dependencia/Entidad	Proyecto	Fecha de Contratación	Monto de la inversión pactado
	Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo para poner a disposición del Sistema de Transporte Colectivo un lote de 30 trenes nuevos de rodadura férrea que circularán en la Línea 12 del Metro de la Ciudad de México N° STC-CNCS-009/2010.	31/05/2010	5,891,873.4
Gobierno de la Ciudad de México	Mejoramiento Urbano y Mantenimiento Integral del Circuito Interior de la Ciudad de México	01/11/2013	1,973,836.0
	Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo CEVASEP I	31/05/2012	1,432,963.1
	Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo CEVASEP II	01/03/2012	1,418,623.7

FUENTE: Presupuesto de Egresos y el formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de que se realizaron las previsiones de gasto para hacer frente a los compromisos de pago que se derivaron de las obligaciones bajo el esquema de APP, consistente en los oficios de los techos presupuestales y el reporte analítico de las claves presupuestarias del ejercicio fiscal 2023, con lo que se solventa lo observado.

### Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

**11.** El Gobierno de la Ciudad de México no contrató deuda pública u obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2023.

### Otros pasivos

**12.** El Gobierno de la Ciudad de México presupuestó 2,411,645.4 miles de pesos para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), que representaron el 1.0% de sus ingresos totales previstos en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa; en tanto que, al final del ejercicio y bajo el momento contable del pagado el monto aplicado a los ADEFAS fue por 2,208,614.2 miles de pesos lo que representó el 0.9% de sus ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo que no rebasó el 2.0% establecido en la normativa.



**13.** El Gobierno de la Ciudad de México acreditó que el saldo de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF coincidió con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; y en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron a proveedores por pagar a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, devolución de la ley de ingresos por pagar a corto plazo, otras cuentas por pagar a corto plazo, pasivos diferidos a largo plazo, fondos en administración a corto plazo, otras provisiones a corto plazo, ingresos por clasificar, recaudación por participar, otros pasivos circulantes y a otros pasivos diferidos a largo plazo.

### **Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)**

**14.** El Gobierno de la Ciudad de México cumplió con el principio de sostenibilidad dado que generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de manera anual en la Cuenta Pública 2023, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 11,067,139.8 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 10,812,984.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	273,405,169.3
Egresos Presupuestarios (B)	264,603,148.2
Remanente del ejercicio anterior (C)	2,265,118.7
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>11,067,139.8</b>

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	238,313,792.1
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	2,668,727.9
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	231,151,961.5
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	982,425.9
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>10,812,984.4</b>

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

**15.** El Gobierno de la Ciudad de México registró un importe asignado por 87,624,667.2 miles de pesos para el capítulo 1000 de servicios personales en el formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), al 31 de diciembre de 2023, que no coincidió con el importe registrado en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, por 106,877,084.0 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 19,252,416.8 miles de pesos, como se indica a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL FORMATO 6d)  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Formato 6d)	Presupuesto	Diferencia
Aprobado	87,624,667.2	106,877,084.0	19,252,416.8

FUENTE: Presupuesto de Egresos y el formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

En consecuencia, el Gobierno de la Ciudad de México comprobó que los 19,252,416.8 miles de pesos se corresponden con el Sector Paraestatal No Financiero, por lo que no fueron considerados en el Formato 6d), el cual sólo refleja información relacionada al Poder Ejecutivo de la Ciudad de México.

**16.** El Gobierno de la Ciudad de México calculó la asignación de recursos para servicios personales con base en la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, lo que resultó en un importe aprobado de 87,624,667.2 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual presentó un incremento de 7,723,277.6 miles de pesos, lo que representó el 9.7% respecto del aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022		79,901,389.6
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el presupuesto de egresos: octubre 2021 a octubre 2022) *	8.41	6,719,706.8
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022 (actualizado)		86,621,096.4
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.00	2,598,632.9
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 3.0% para el ejercicio fiscal 2023)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2023		89,219,729.3
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023 **		87,624,667.2
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2023		0.0
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2023		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		87,624,667.2
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023 en relación con el ejercicio fiscal 2022	9.70	7,723,277.6
Monto por debajo del límite máximo permitido		1,595,062.1

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2023, los presupuestos de egresos para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 y CGPE.

NOTAS: \*Se utilizó el porcentaje de inflación disponible a la fecha de presentación de Ante Proyecto de Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023.

\*\*El Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y el Presupuesto de Egresos, tuvieron diferencias, por lo que, para la revisión del cálculo de servicios personales del Gobierno de la Ciudad de México, se utilizó el importe del formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

**17.** El Gobierno de la Ciudad de México asignó recursos para servicios personales por 87,624,667.2 miles de pesos, los cuales disminuyó durante el ejercicio fiscal 2023 por 922,945.6 miles de pesos, y registró bajo el momento contable del pagado sin incluir sentencias laborales un monto por 86,067,254.2 miles de pesos, éstos no rebasaron el monto aprobado de 87,624,667.2 miles de pesos, lo que generó un decremento de 1,557,413.0 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A + B)	Pagado al 31/12/2023	Monto erogado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2023 sin incluir sentencias laborales (C)	Límite máximo (D)	Diferencia (Decremento) (C-A)
Servicios Personales	87,624,667.2	-922,945.6	86,701,721.6	86,642,153.4	574,899.2	86,067,254.2	89,219,729.3	-1,557,413.0

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

**18.** El Gobierno de la Ciudad de México obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 32,940,619.1 miles de pesos, de éstos, 10,787,920.0 miles de pesos se destinaron a un fin específico en términos de las leyes, 15,073,275.3 miles de pesos se destinaron a sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, a la aportación al Fondo de Atención a los Desastres Naturales (FONADEN), a la creación del Fondo de Pensiones para Cajas de Previsión de Trabajadores Lista de Raya, a la creación del Fondo de Pensiones para Cajas de Previsión de la Policía Preventiva y para inversión pública productiva y, 7,079,423.8 miles de pesos se encontraban disponibles en cinco cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023.

**19.** El Gobierno de la Ciudad de México recaudó ingresos totales por 273,405,169.3 miles de pesos, monto superior en 39,601,420.3 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023 por 233,803,749.0 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### Deuda estatal garantizada

**20.** El Gobierno de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2023, no celebró convenios de deuda pública con garantía del Gobierno Federal (Deuda Estatal Garantizada) ni solicitó el registro ante el RPU de la SHCP de este tipo de obligaciones.

#### Sistema de alertas

**21.** El Gobierno de la Ciudad de México remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que los resultados son razonables y clasifican a la entidad federativa en un nivel de

endeudamiento sostenible; asimismo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas coincidió con la información presentada en la Cuenta Pública 2023 del Gobierno de la Ciudad de México.

**22.** El Gobierno de la Ciudad de México estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2023 sin considerar las participaciones e incentivos de colaboración fiscal correspondiente a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023 por 187,337,607.3 miles de pesos; además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2022, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2023, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que se correspondió con un límite de 28,100,641.1 miles de pesos; no superó el TFN de cada periodo de contratación, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2023 el Gobierno de la Ciudad de México presentó un financiamiento neto por 2,668,727.8 miles de pesos, que representó el 9.5% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

Asimismo, se constató que el Gobierno de la Ciudad de México no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado durante el ejercicio fiscal 2023.

### **Registro Público Único**

**23.** El Gobierno de la Ciudad de México, en su carácter de ente público obligado, inscribió de manera oportuna en el RPU de la SHCP, los cuatro financiamientos contratados en el ejercicio fiscal 2023; asimismo, el Sistema de Transporte Colectivo notificó al RPU de la SHCP la restructuración efectuada durante el ejercicio fiscal 2023 de una obligación relacionada con APP, en la cual, el Gobierno de la Ciudad de México funge como obligado solidario/aval, cuyas claves de registro y fechas de inscripción y modificación se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN EN EL RPU DE LA SHCP  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Deudor u Obligado	Obligado Solidario / Aval	Acreedor / Prestador de Servicios	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación (a)	Fecha de Inscripción / Modificación	RPU de la SHCP		Monto Original Contratado / MIPVP <sup>1</sup>
						Fecha Solicitud (b)	Núm./Clave Asociada	
Gobierno de la Ciudad de México	No Aplica	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito simple	01/12/2023	14/12/2023	13/12/2023	P09-1223079	2,500,000.0
Gobierno de la Ciudad de México	No Aplica	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Crédito simple	01/12/2023	14/12/2023	13/12/2023	P09-1223078	2,169,946.4
Gobierno de la Ciudad de México	No Aplica	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito simple	01/12/2023	14/12/2023	13/12/2023	P09-1223080	2,500,000.0
Gobierno de la Ciudad de México	No Aplica	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito simple	01/12/2023	14/12/2023	13/12/2023	P09-1223081	2,500,000.0
Sistema de Transporte Colectivo	Gobierno de la Ciudad de México	MEXIRRC, S.A. de C.V.	Obligación relacionada con Asociaciones Público - Privadas	31/05/2010	30/10/2023	26/10/2023	P09-062120	10,965,438.5

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de inscripción y de modificación.

NOTA<sup>1</sup>: MIPVP: Monto de Inversión del Proyecto a Valor Presente.

**24.** El Gobierno de la Ciudad de México liquidó cuatro financiamientos con las instituciones financieras CI Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, durante el ejercicio fiscal 2023, por un monto contratado de 12,177,205.5 miles de pesos; asimismo, presentó la evidencia de las solicitudes y de las constancias de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento se liquidó, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Número del oficio de la constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera Sí/No	Causa de cancelación
CI Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple	19/11/2013	3,000,000.0	P09-1113146	12/03/2024	351-A-PFV-00494	Sí	Liquidación
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	19/11/2013	2,638,850.3	P09-1213189	14/11/2023	351-A-PFV-02232	Sí	Liquidación
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	19/12/2013	3,538,355.2	P09-1213198	08/02/2024	351-A-PFV-00275	Sí	Liquidación
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	21/12/2016	3,000,000.0	P09-1216083	22/01/2024	351-A-PFV-00165	Sí	Liquidación
Total		12,177,205.5					

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP, cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

**25.** El Gobierno de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2023, envió trimestralmente a la SHCP, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 24 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno de la Ciudad de México, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno de la Ciudad de México incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios debido a que no presentó evidencia de las previsiones de gasto para hacer frente a los compromisos de pago que se derivaron de las obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público - Privadas, contratadas en ejercicios anteriores, la observación determinada fue atendida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno de la Ciudad de México realizó contrataciones de deuda a largo plazo, conforme a lo establecido en la legislación aplicable. Asimismo, realizó operaciones de refinanciamiento que se autorizaron por la legislatura local.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno de la Ciudad de México atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma, éstos no se incrementaron durante el ejercicio fiscal, y los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa.

Por otro lado, el Gobierno de la Ciudad de México realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones; el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la



Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2023.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
  - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local; asimismo, se comprobó que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2023 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.
  - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación a entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal

2023, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores se verificó que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.

- Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
  - Se constató que la entidad federativa publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2023 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, queden totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
  - Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG respecto de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet de la entidad federativa; asimismo, se verificó que la Cuenta Pública 2023 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.
3. Otros pasivos
- Se verificó que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa conforme su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF coincidió con el registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; adicionalmente, se realizó el cruce de información entre: la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2023” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de

Financiamiento Neto y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, se verificó conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.

4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)

- Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal 2023, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.
- Se constató que la entidad federativa consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
- Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDFEFM y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad federativa, durante el ejercicio fiscal 2023, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.

5. Deuda estatal garantizada

- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.

6. Sistema de alertas

- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2023, en el caso de que existan diferencias se comprobó la conciliación de las cifras; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.

- Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerara el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Se verificó que los montos acumulados de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2023 de financiamientos a corto plazo cumplieron con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

#### 7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, que en el caso de obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió dentro de los plazos indicados por la normativa, la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.